

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 18653** *Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2019 a la concesión de ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito territorial de las comunidades autónomas en que aquellas se integran.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de noviembre de 2019, ha aprobado el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la concesión de ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de Alumnos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2019.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito para el año 2019 destinado a la concesión de ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito territorial de las comunidades autónomas en que aquellas se integran por importe de 203.280,00 euros

El artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como las distribuciones resultantes, de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las comunidades autónomas, y que posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, se aprobará, en su caso, la distribución definitiva entre las comunidades autónomas.

En la aplicación presupuestaria 18.04.322L.452 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional figura un crédito de 203.280,00 euros para el año 2019, de los cuales la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación acordó en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2019 los criterios para la distribución de un importe de 203.280,00 euros, así como la distribución territorial resultante.

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación en la reunión celebrada el día 21 de octubre

de 2019, así como la distribución resultante del crédito destinado al siguiente programa de cooperación territorial:

Denominación	Importe (euros)	Aplicación presupuestaria
Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran.	203.280,00	18.04.322L.452
Total.	203.280,00	

Esta formalización queda sometida a disponibilidades presupuestarias.

ANEXO

Criterios de distribución y distribución resultante del crédito para la financiación de ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito territorial de las comunidades autónomas en que aquellas se integran

Las ayudas a confederaciones y federaciones de padres y madres de alumnos tienen su apoyo legal en el artículo 16 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos. En base a dicho precepto, la aplicación presupuestaria 18.04.322L.452 consigna la cantidad de 203.280,00 euros para el año 2019.

Los criterios de distribución aprobados por la Comisión General de Educación fueron los siguientes:

- El 80 % del crédito se ha distribuido en la misma proporción conforme lo acordado en la sesión de la Comisión General de Educación, de fecha 29 de noviembre de 2018, para el año 2018 (40 % del crédito disponible en función del n.º de AMPAS y el 60 % en función del n.º de federaciones y confederaciones de cada Comunidad Autónoma).
- El 20 % del crédito se ha distribuido en función del número de alumnos existente en cada Comunidad Autónoma según los datos estadísticos consolidados obrantes en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cantidades a transferir a cada comunidad autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.452, son las siguientes:

Comunidad autónoma	Ppta. inicial de créditos a transferir 2019	Remanentes ayudas 2018	Crédito a transferir Acuerdo CGE 21/10/2019
ANDALUCÍA.	35.336,60	0,00	35.336,60
ARAGÓN.	7.376,96	7.377,40	0,00
ASTURIAS.	6.173,47	3.167,94	3.005,53
BALEARES.	4.754,23	0,00	4.754,23
CANARIAS.	11.537,01	0,00	11.537,01
CANTABRIA.	2.529,92	0,00	2.529,92
CASTILLA Y LEÓN.	19.564,49	0,00	19.564,49
CASTILLA LA MANCHA.	14.230,73	0,00	14.230,73
CATALUÑA.	25.778,31	0,00	25.778,31

Comunidad autónoma	Ppta. inicial de créditos a transferir 2019	Remanentes ayudas 2018	Crédito a transferir Acuerdo CGE 21/10/2019
EXTREMADURA.	5.510,65	0,00	5.510,65
GALICIA.	13.656,15	0,00	13.656,15
MADRID.	26.758,32	26.763,42	0,00
MURCIA.	9.747,07	0,00	9.747,07
LA RIOJA.	2.252,64	0,00	2.252,64
VALENCIA.	18.073,45	0,00	18.073,45
TOTAL.	203.280,00		165.976,78

A las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias y Madrid, les son descontadas, de la cantidad que corresponda transferir, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2018, manteniendo éstos el destino específico para el que fueron transferidos (artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003). La distribución de créditos a la Comunidad Autónoma de Cataluña queda condicionada al envío de la documentación justificativa de las cantidades recibidas para el año 2018.

El crédito se destinará a la realización de actividades propias de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo destinar los recursos a programas de sensibilización y formación a los padres y madres para la prevención y respuesta a los casos de acoso escolar y *ciberbullying*.

Este acuerdo del Consejo de Ministros tiene por objeto exclusivamente la distribución entre las Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto en que consisten los créditos presupuestarios, sin que en ningún caso pueda entenderse que implica la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.